Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11474 ***Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se aprueba la creación de un sello electrónico de la Dirección General y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas para la expedición de documentos a través del Portal de Servicios al Personal Docente***

Hechos

1. La Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados tiene atribuidas la ordenación y gestión del personal docente y la gestión de las nóminas del personal docente de los centros públicos y centros concertados.

2. El Portal de Servicios al Personal Docente permite consultar y obtener documentos elaborados a partir de los datos que constan en los sistemas de gestión del personal docente y de nóminas.

3. Los documentos indicados en esta Resolución pueden generarse a partir de datos ya registrados, sin una valoración discrecional de cada caso ni la intervención directa de un empleado público en la emisión. Por ello, procede habilitar su expedición automatizada y firma con el sello electrónico de la Dirección General.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la redacción vigente.

2. Los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, relativos al sello electrónico y a las actuaciones administrativas automatizadas.

3. Los artículos 19 y 20 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Creación del sello electrónico

Aprobar la creación del sello electrónico de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, basado en un certificado electrónico calificado que cumpla los requisitos exigidos por la normativa de firma electrónica.

La validez del certificado se podrá comprobar mediante las herramientas de verificación accesibles desde la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Titularidad y responsabilidad

La Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados es el órgano titular del sello electrónico y el órgano responsable de las actuaciones administrativas automatizadas reguladas en esta Resolución a efectos de una eventual impugnación.

3. Actuaciones autorizadas

Autorizar la generación, emisión y firma automatizadas, a través del Portal de Servicios al Personal Docente, de los siguientes tipos de documentos:

a) Nóminas del personal docente de los centros públicos gestionadas por la Dirección General.
b) Nóminas del personal docente de los centros concertados gestionadas por la Dirección General.
c) Certificados de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a estas

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232828

nóminas.
d) Hojas de servicios del personal docente.
e) Certificados de servicios prestados del personal docente.
f) Certificados acreditativos de la condición de docente en activo.
g) Certificados de carrera profesional del personal docente.
h) Certificados y extractos del expediente personal docente acreditativos de los datos que consten sobre situación administrativa, destinos, servicios prestados, antigüedad, trienios, sexenios, titulaciones registradas y retribuciones.

La emisión de estos documentos debe basarse en los datos que consten en los sistemas de gestión correspondientes y no puede comportar una nueva valoración individual. El sistema de firma a utilizar es el sello electrónico de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

4. Responsabilidad sobre el sistema

La Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados es el órgano competente para definir las especificaciones y supervisar la programación, el mantenimiento y el control de calidad de los sistemas que llevan a cabo estas actuaciones automatizadas y, si procede, para promover su auditoría.

5. Publicación y efectos

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La Resolución produce efectos desde su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(firmado electrónicamente: 11 de noviembre de 2026)*

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232828